

México, D.F., a 7 de junio de 2006.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100017306**, presentada el día 31 de marzo de 2006.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2006 se recibió la solicitud número 1117100017306, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

“Solicito copias certificadas de los documentos que obran en los archivos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, conforme al archivo anexo Otros datos para facilitar su localización Archivos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas .”(sic)

“1.- Pago del personal para el ejercicio 2003:

Pólizas de diario o egresos de nóminas, con la documentación soporte siguiente: Transferencias Bancarias realizadas, Oficio de solicitud para su pago, informe de actividades, y los recibos expedidos por los prestadores de servicios, a continuación enlistados:

NÚMERO	NOMBRE
1	Andrade Contreras Maria Blanca
2	Arellano Reyes Gabriel
3	Bello Carmona Alberta
4	Contreras Trejo Maria Cecilia
5	Cruz Torres Adán
6	De la Vega Lara Aarón Daniel
7	Flores Bautista Luz Maria
8	García García ADILE Jacob
9	González Díaz Araceli
10	González Moreno Beatriz Socorro
11	Gutiérrez Alva Karina
12	Hernández García Jesús
13	Juárez Luna Juan Osvaldo
14	Mejía Cruz Israel
15	Mendoza Herrera Humberto
16	Mendoza Herrera María de los Ángeles
17	Nava Martínez Joel

18 López González Armando
19 Pérez Gallardo Martina Araceli
20 Pérez Hernández Sandra Arely

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

2.- Oficio de requisición por servicio externo de la Producción de Liquido Indeleble, cartas de satisfacción y /o copia de los Oficios de Entrega de los siguientes Estados:

1. Estado de México,
2. Queretaro,
3. Nuevo Leon,
4. Morelos
5. Campeche

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

3.- Póliza de Ingresos 2003:

Póliza de ingreso 10	01/03/2003	Bancomer 135705584
Póliza de diario 150	20/05/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 17	01/06/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 90	01/06/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 104	11/06/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 151	01/07/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 927	19/08/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 18	21/01/2003	Bancomer 135705886

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

4.- Pólizas de Cheque 2003:

Fecha	Póliza	Importe
20-Ene-03	E-0361	1,000.00
04-Mar-03	E-0466	1,200.00
17-Mar-03	E-0517	1,200.00
01-Abr-03	E-0536	1,200.00
02-May-03	E-0028	1,250.00
02-May-03	E-0558	4,600.00
02-May-03	E-0026	725.00
14-May-03	E-0577	3,600.00
23-May-03	E-0584	200.00
01-Jun-03	E-0596	1,200.00
11-Jun-03	E-0628	1,200.00
01-Jul-03	E-0662	1,200.00



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

03-Jul-03	E-0682	800.00
03-Jul-03	E-0680	1,000.00
03-Jul-03	E-0676	750.00
03-Jul-03	E-0677	1,100.00
03-Jul-03	E-0678	1,200.00

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

5.- Auxiliares Contables del paquete Contpaq, Ejercicio 2003:

Banco Cuenta N°: **BANCOMER 135705886**
Banco Cuenta N°: **BANCOMER 135705584**
Banco Cuenta N°: **BANCOMER 135706416**
Banco Cuenta N°: **SANTANDER MÉXICANO 65500562843**

Cuenta Acreedora Tesorería de la Federación Dirección Administrativa
Cuenta Acreedora Impuestos por Pagar
Cuenta Resultados Deudora 3305 Capacitación

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

6.- Oficios en relación para el ejercicio 2003.

Oficios enviados al Abogado General en el ejercicio 2003, por concepto de Contratos y/o Finiquitos por la prestación de Servicios Personales Independientes, y Sueldos Asimilables.

Resguardo del Departamento de Recursos Financieros, Oficiala de Partes y Dirección de la ENCB.

Oficio de Devolución de Contratos y/o Finiquitos para el ejercicio 2003 por el Abogado General a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, por concepto de Contratos y/o Finiquitos por la prestación de Servicios Personales Independientes, y Sueldos Asimilables.

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

Oficios y procedimiento para el Entero y Recuperación de los ingresos Autogenerados por el Instituto Politécnico Nacional de la Secretaría Técnica y Secretaría Administración.

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

Oficio DEPCMB/093 de fecha 21 de enero del 2003, DPR/DP/0526/03 del 28 de marzo del 2003, Oficio N° SA/855/2003 de fecha 1° de octubre 2003, Circular N° DRMYS/2224/2003 de fecha 3 de octubre 2003, Oficio RF/ENCB/2525/03 de fecha 02 de julio 2003, Oficio RF/732/03 de fecha 27 de octubre 2003, Oficio DRF/DCyEP/Of. No.1628 de fecha 26 de



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

febrero 2003. Oficio S/N° dirigido al Dr. José Enrique Villa Rivera del 30 de junio del 2004, firmado por los tres Subdirectores de la ENCB, en funciones.

Resguardo del Departamento de Recursos Financieros, Oficiala de Partes y Dirección de la ENCB.

7.-Nóminas por el ejercicio 2003:

Pólizas de diario o de egresos en donde consten los pagos por concepto de servicios personales, como son las Pólizas de diario o egresos de las 24 quincenas del ejercicio 2003.

Resguardo del Departamento de Recursos Financieros.

8.-Control de Asistencia:

Tarjetas control, que conste la evidencia de asistencia del siguiente personal:

NUMERO	NOMBRE
1	Arellano Escamilla Job
2	Avila Martinez Alberto
3	Camacho Sánchez Esteban
4	Cano Ortiz Larua
5	Cantero Flores Anabel
6	Capetillo Medina Aniceto
7	Carcamo Villalobos Edgar Gregorio
8	Cárdenas Nanduca Miriam
9	Carrera Romero Juan
10	Carrillo Ceniceros Elizabeth
11	Contreras Juárez Cristian Marie
12	Cortez Gómez Rudyard
13	Cureño Cruz Martín Hugo
14	Dávalos Castañeda Juan Raúl
15	Delgadillo Gutiérrez Socorro
16	Escamilla Paredes Hilda
17	Flores Bautista Luz Maria
18	Garcidueñas Zayas Olga Erika
19	González Díaz Araceli
20	Gutiérrez Alva Karina
21	Helguera Repetto Addy Cecilia
22	Hernández Gámez Rene
23	Hernández Languren Noe
24	Hernández Neri Norma Elvira
25	Hernández Pérez José Martin

26	Huerta Martínez José Alberto
27	Islas Hernández Ma. Del Carmen
28	López Herrera Francisco
29	Lara Hernández Carlos
30	León Villeda Sandra Ivette
31	López Cholico Josefina
32	Lugardo Esteban Melesio
33	Macías Mendoza Gpe. Humberto
34	Mares Martínez Noemi
35	Marquez Mendoza Juan
36	Martinez Ciriaco Aarón Yacov
37	Mejía Cruz Isabel
38	Mendoza Mendoza Mario
39	Olivera Trejo Elba Martina
40	Olvera Gudiño Araceli
41	Ortega Pantoja Lidia
42	Ortiz Gómez Ma. . Del Socorro Jpvita
43	Ortiz Ramírez Dafny Josefina
44	Pachecho García Ursino
45	Perea Morales Josué Javier
46	Portiguez Dóaz Abraham
47	Ramírez Carrasco Consuelo
48	Ramírez Fernando
49	Ramírez Hernández Ma. Dolores
50	Ramos Payan Rosalio
51	Rivera Almendariz Jorge
52	Rodriguez Aduna Luz María
53	Rodriguez Arrollo Araceli
54	Rodriguez Aymerich Mario
55	Rodriguez Flores Azucena
56	Rodriguez Ledesma Liliana
57	Rojas Macias José Vidal Rafael
58	Rosas Morales Brenda
59	Valencia Colin Gloria Yadira
60	Valencia Infante Mario
61	Vallejo Ramírez Maria Laura
62	Vallines Martínez Luis Antonio
63	Valtierra Vallejo Javier
64	Vera Zuñiga Esteban



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Resguardado por el Departamento de Recursos Humanos.

9. Oficios de período vacacional julio 2003.

Oficio de solicitud de informe de actividades para el período de julio 2003, de la Subdirección Administrativa a los Departamentos Académicos y Administrativos de la ENCB.

Oficios enviados por los Departamentos Académicos y Administrativos, a la Subdirección Administrativa, a fin de cubrir el pago al personal por concepto de Servicios Personales Independientes y Sueldos Asimilables, que laboraron en el período vacacional julio 2003, y que se encuentran bajo el resguardo del Departamento de Recursos Financieros de la ENCB.”

SEGUNDO.- Radicada que fue la solicitud en la Unidad de Enlace, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 31 de marzo de 2006 se procedió a turnarla a la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número SAD/UE/1113/06, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante el oficio Número DIR/ENCB/0845/06 de fecha 5 de abril de 2006, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del IPN manifestó lo siguiente:

“... me permito solicitar las aclaraciones que a continuación se detallan, con la finalidad de estar en condiciones de atender puntualmente la petición que nos ocupa.

1. Punto: 4 Pólizas de cheque: *Se requiere aclaración póliza cheque 0361, en nuestros archivos existe la póliza cheque 0361 de fecha 19/12/02, por la cantidad de \$1,045.97.*

2. Punto: 5.- Auxiliares Contables del paquete Contpaq, Ejercicio 2003:

*Banco Cuenta No. **SANTANDER MEXICANO 65500562843.** Se solicita rectificación de cuenta bancaria, debido a que no contamos en nuestros registros con la citada.*

3. Cuenta Acreedora Impuestos por Pagar. *Precisar el tipo de impuesto requerido.*

4. Cuenta Resultados Deudora 3305 Capacitación. *Se solicita especificar de que Área, requieren el auxiliar.*

CUARTO.- Con fecha 17 de abril de 2006, se solicitó al particular que en términos del artículo 40 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, ampliara, corrigiera o detallara la información de la solicitud en los puntos señalados en el considerando anterior.

QUINTO.- En fecha 17 de abril de 2006 el particular aclaró la información solicitada en el siguiente tenor:

1. **Punto: 4. Pólizas de cheque:** La cuenta en la que se requiere la aclaración póliza cheque 0361 del 20 de enero del 2003 a nombre del C Adán Cruz Torres, se ubica en SANTANDER MEXICANO Cta 65500265843.
2. **Punto 5. Auxiliares Contables del paquete Contpaq.** Ejercicio 2003.
La cuenta es la misma señalada en el punto uno de este documento (SANTANDER MEXICANO Cta 65500265843). Como es de su conocimiento, por los archivos administrativos que maneja la escuela a su cargo, a partir del año 2003 la DRFMyS del IPN instruyó que todas las cuentas del IPN quedaran asignadas exclusivamente a Bancomer, por lo que en sus archivos administrativos debe existir la cuenta de referencia para la solicitud efectuada.
3. Cuenta acreedora Impuestos por pagar. La solicitud de impuestos solicitada específicamente se refieren a:

No. Cta. Contpaq	Impuesto	Concepto
213100	ISR	Honorarios
213200	IVA	Cobrado
213300	IVA	Retenido
213400	IVA	Por pagar
213600	ISR	Sueldos y salarios
213700	IVA	Traslado pendiente de cobrar

4. Cuenta resultados Deudora 3305 Capacitación. Donde solicita especificar el área en la que se requiere el auxiliar.
Según se notifica, se requiere la información de los 54 departamentos en el año 2003, con el fin de acreditar la contratación por honorarios por departamento en la aclaración al OIC en el expediente correspondiente."

SEXTO.- Por oficio SAD/UE/1246/06 de fecha 17 de abril de 2006, se envió la aclaración de la solicitud a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de abril de 2006 se recibió el oficio RH/ENCB/0902/06 por medio del cual manifestó lo siguiente:

“Sobre el particular, una vez localizada la información que nos ocupa, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, me permito solicitar a usted otorgue de manera excepcional un plazo adicional igual al señalado originalmente a esta Escuela Nacional, para presentar la información que nos ocupa, toda vez de que se requiere mayor tiempo para su preparación, pues independiente de la presentación de copias certificadas en versión sin clasificar y versión pública, se está elaborando un analítico de incidencias correspondientes al mes de julio de 2003, de los 64 casos en el que se



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

detalla cuales fueron los días en que el personal contratado por honorarios prestó sus servicios a la institución.

Cabe señalar que actualmente los documentos solicitados se encuentran en turno de certificación en la Secretaría General del Instituto”

OCTAVO.- A través del oficio DIR/ENCB/0986/06 de fecha 4 de mayo de 2006, la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, señaló lo siguiente:

“...me permito remitir a Usted, parcialmente la documentación solicitada, debidamente certificada por parte del Secretario General de este Instituto, Dr. Bonifacio Efrén Parada Arias, de acuerdo a los rubros solicitados y detallados en relación anexa al presente.

Cabe aclarar que el resto de la documentación solicitada se encuentra en proceso de certificación.”

NOVENO.- Con fecha 9 de mayo de 2006 la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, mediante oficio número RH/ENBC/1085/06 de fecha 4 del mismo mes y año, manifestó lo siguiente:

“...me permito remitir a usted la información solicitada que incluye documentación original (Análisis de Incidencias) y copias certificadas (Reporte de Incidencias, Justificantes y Tarjetas de Asistencia), en particular, la relativa al punto No 8. Control de Asistencia mismo que se relaciona con el punto No. 9 del mismo documento, como a continuación se detalla:

- 1. Reporte de Incidencias del Personal de Honorarios correspondiente al mes de julio del 2003, en 5 foja útiles por un solo lado.*
- 2. Análisis de Incidencias del Personal de Honorarios correspondiente al mes de julio del año 2003 en 5 fojas útiles por un solo lado.*
- 3. 44 Justificantes de Asistencia por motivos diversos correspondientes al mes de julio del 2003, del personal de honorarios según relación anexa Número 1.*
- 4. 142 Tarjetas de Asistencia del mes de julio del 2003 (incluye 1ª y 2ª quincena), Versión Confidencial, según relación anexa Número 2.*
- 5. 142 Tarjetas de Asistencia del mes de julio del 2003 (incluye 1ª y 2ª quincena), Versión Pública según relación anexa Número 3.*

El reporte, Análisis de incidencias y Justificantes de Asistencia que se señalan en los puntos 1, 2 y 3 respectivamente; se presentan con el

objeto de precisar los días que de manera efectiva prestó sus servicios el personal de Honorarios en el mes de julio de 2003, incluso, aquellos días que le fueron otorgados como pago por prestar sus servicios durante este mes de julio de 2003.

Hecho por el cual, sometemos a su consideración la posibilidad de que esta información complementaria le sea entregada al solicitante, pues aunque solo se solicita copia certificada de las tarjetas, éstas por sí mismas no son suficientes para acreditar la prestación de los servicios durante el mes de julio de 2003 del personal de mérito”.

DÉCIMO.- Mediante oficio número SAD/UE/1442/06, de fecha 16 de mayo de 2006 la Unidad de Enlace requirió a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas remitir la siguiente información toda vez que se detectó que no había sido enviada:

- “a) La información concerniente al punto número 1. “Pago de Personal para el ejercicio 2003”*
- b) La información concerniente al punto número 2. “Oficio de requisición por servicio externo de la producción de líquido indeleble, cartas de satisfacción y/o copia de los oficios de entrega de los siguientes estados: Edo. De México, Querétaro, Nuevo León, Morelos y Campeche”.*
- c) La póliza de cheque E-0361 de fecha 20 de enero de 2003, por un importe de \$1,000 solicitada en el punto número 4. “Póliza de Cheque 2003”*
- d) Del punto 5. Auxiliares contables del paquete Contpaq, ejercicio 2003, falta:*
 - Banco Cuenta No. SANTANDER MEXICANO 65500562843*
 - Cuenta Resultados deudora 3305 Capacitación*
- e) Del punto 6. Oficios en relación para el ejercicio 2003 falta:*
 - Oficio: DEPCMB/093 del 21 de enero de 2003*
 - Oficio: DPR/DP/0526/03 del 28 de marzo de 2003*
 - Oficio: RF/ENCB/2525/03 del 2 de julio de 2003*
 - Oficio: s/n dirigido al Dr. José Enrique Villa Rivera del 30 de junio de 2004*
- f) La información concerniente al punto número 7. “Nóminas por el ejercicio 2000”*
- g) Del punto 8. Control de Asistencia faltan las tarjetas de: Lugardo Esteban Melesio y Rosas Morales Brenda.”*

UNDÉCIMO.- En virtud de lo anteriormente señalado, en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 44 de la LFTAIPG, con fecha 17 de mayo de 2006 se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 23 de mayo de 2006 se recibió el oficio número RH/ENCB1211/06 en el siguiente sentido:

“...en particular al inciso g) relativo a las tarjetas que faltan de los C.C. MELESIO LUGARDO ESTEBAN y BRENDA ROSAS MORALES.

Sobre el particular, le informo a usted que en los archivos de este plantel no existe información documental que acredite el registro y control de asistencia de las personas de mérito.

Es por ello que en el documento “Análisis de Incidencias del Personal de Honorarios correspondiente al mes de julio del año 2003”, enviado mediante similar RH/ENCB/1085/06 del día 4 de mayo de 2006, ambos casos son reportados como “No registró asistencia, no existe evidencia documental de que haya laborado el mes de julio”

DECIMO TERCERO.- A través del oficio DIR/ENCB/1233/06 de fecha 24 de mayo de 2006 la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas manifestó lo siguiente:

“...me permito informar a Usted, que la documentación faltante se encuentra en el proceso de certificación y búsqueda en algunos casos, por tal razón solicito de no existir inconveniente, nos sea otorgada prórroga, con la finalidad de no caer en responsabilidad oficial, y estar en condiciones de dar por atendida su petición”.

DÉCIMO CUARTO.- La Unidad de Enlace con fecha 29 de mayo de 2006, oficio número SAD/UE/1516/06 indicó lo siguiente:

“Al respecto le informo que la Unidad de Enlace oportunamente notificó al particular la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud, así mismo le comunico que el plazo máximo que se puede otorgar a la Escuela de su cargo para realizar la entrega de la información en esta Unidad de Enlace es el día 2 de junio de 2006, toda vez que se debe verificar la información y en caso de que su Unidad notifique que dicha información contiene datos clasificados o bien inexistentes, se requerirá

contar con tiempo suficiente para someterlo al Comité de Información del IPN.”

DECIMO QUINTO.- Por oficio DIR/ENCB/1301/06 de fecha 2 de junio de 2006 la Escuela se manifestó en el siguiente tenor:

“...me permito informarle que la documentación faltante de certificar y entregar a esa instancia, así como la solicitada en forma directa por parte de personal, señalado de probables irregularidades, se esta trabajando, razón por la cual no fue posible cumplir en tiempo y forma. Por lo anterior apelamos a su buen juicio, en el sentido de extender una vez más el plazo perentorio, no sin antes reiterar que se están ocupando los recursos necesarios para el buen término de esta diligencia.”

DECIMO SEXTO.- En fecha 6 de junio de 2006 la Unidad de Enlace dio contestación a la Escuela en el siguiente tenor:

“Al respecto le informo que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece plazos específicos para dar respuesta a las solicitudes de información que realicen los particulares, es decir 20 días hábiles desde su recepción hasta la entrega de la información al particular con la opción, por una sola ocasión, de ampliar el plazo hasta por 20 días hábiles más.

Considerando que ya se utilizó la opción antes señalada, y el plazo de término esta próximo a vencer, la Unidad de enlace no se encuentra en condiciones de otorgar una nueva ampliación, toda vez que el tiempo restante es el estrictamente necesario para que el Comité de Información analice y emita su resolución respecto a la clasificación de la información enviada a esta Unidad de Enlace.

Es importante mencionar que es responsabilidad de la Unidad Administrativa, entregar de forma completa la información solicitada, por lo que durante el plazo que tiene el Comité de Información para la revisión del caso, previo a la respuesta que el IPN de al particular, se hará lo posible para que la información restante sea considerada.”

DECIMO SEPTIMO.- Derivado de la revisión que se realizó a la información a la fecha en que se suscribe la presente resolución la Unidad Responsable envió la siguiente información:

3.- Póliza de Ingresos 2003:

Póliza de ingreso 10	01/03/2003	Bancomer 135705584
Póliza de diario 150	20/05/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 17	01/06/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 90	01/06/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 104	11/06/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 151	01/07/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 927	19/08/2003	Bancomer 135705584
Póliza de ingreso 18	21/01/2003	Bancomer 135705886

Cabe señalar que la información referente a este punto se envió de forma completa y no cuenta con información o datos que se puedan clasificar como confidenciales y/o reservados.

4.- Pólizas de Cheque 2003:

Fecha	Póliza	Importe
20-Ene-03	E-0361	1,000.00
04-Mar-03	E-0466	1,200.00
17-Mar-03	E-0517	1,200.00
01-Abr-03	E-0536	1,200.00
02-May-03	E-0028	1,250.00
02-May-03	E-0558	4,600.00
02-May-03	E-0026	725.00
14-May-03	E-0577	3,600.00
23-May-03	E-0584	200.00
01-Jun-03	E-0596	1,200.00
11-Jun-03	E-0628	1,200.00
01-Jul-03	E-0662	1,200.00
03-Jul-03	E-0682	800.00
03-Jul-03	E-0680	1,000.00
03-Jul-03	E-0676	750.00
03-Jul-03	E-0677	1,100.00
03-Jul-03	E-0678	1,200.00

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

En relación al punto cuatro, se puede observar que de la información enviada por la Escuela, no se anexó la póliza E-0361 de fecha 20 de enero de 2003 importe \$1,000.00, en virtud de lo cual fue solicitada a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas sin que hasta la fecha se haya recibido en la Unidad de Enlace, asimismo se puede observar que la información que responde a este punto cuenta con datos confidenciales como son:



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

- a) CURP y Registro Federal de Contribuyentes en los recibos de pago de honorarios, en los comprobantes de percepciones y descuentos, y constancia de percepciones y retenciones, los cuales en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracción XVII, se clasifican como información confidencial el dato y parcialmente confidencial el documento.
- b) Filiación, cuenta bancaria, número de empleado, información señalada en los comprobantes de percepciones y descuentos, los cuales en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracciones XVII, IX, se clasifican como información confidencial los datos y parcialmente confidencial los documentos en los que se señale los datos arriba mencionados.

5.- Auxiliares Contables del paquete Contpaq, Ejercicio 2003:

Banco Cuenta N°: **BANCOMER 135705886**

Banco Cuenta N°: **BANCOMER 135705584**

Banco Cuenta N°: **BANCOMER 135706416**

Banco Cuenta N°: **SANTANDER MÉXICANO 65500562843**

Cuenta Acreedora Tesorería de la Federación Dirección Administrativa

Cuenta Acreedora Impuestos por Pagar

Cuenta Resultados Deudora 3305 Capacitación

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

En relación a este punto, de la revisión a la documentación enviada, se puede observar que la Escuela no envió lo referente a la cuenta **SANTANDER MÉXICANO 65500562843**, misma que le fue solicitada a la ENCB sin que hasta la fecha haya sido enviada a la Unidad de Enlace, por otro lado, la información enviada no cuenta con datos que puedan clasificarse como confidenciales y/o reservados.

6.- Oficios en relación para el ejercicio 2003.

Oficios enviados al Abogado General en el ejercicio 2003, por concepto de Contratos y/o Finiquitos por la prestación de Servicios Personales Independientes, y Sueldos Asimilables.

Resguardo del Departamento de Recursos Financieros, Oficiala de Partes y Dirección de la ENCB.

Oficio de Devolución de Contratos y/o Finiquitos para el ejercicio 2003 por el Abogado General a la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, por concepto de Contratos y/o Finiquitos por la prestación de Servicios Personales Independientes, y Sueldos Asimilables.

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Oficios y procedimiento para el Entero y Recuperación de los ingresos Autogenerados por el Instituto Politécnico Nacional de la Secretaría Técnica y Secretaría Administración.

Resguardado por el Departamento de Recursos Financieros, de la ENCB

Oficio DEPCMB/093 de fecha 21 de enero del 2003, DPR/DP/0526/03 del 28 de marzo del 2003, Oficio N° SA/855/2003 de fecha 1° de octubre 2003, Circular N° DRMYS/2224/2003 de fecha 3 de octubre 2003, Oficio RF/ENCB/2525/03 de fecha 02 de julio 2003, Oficio RF/732/03 de fecha 27 de octubre 2003, Oficio DRF/DCyEP/Of. No.1628 de fecha 26 de febrero 2003. Oficio S/N° dirigido al Dr. José Enrique Villa Rivera del 30 de junio del 2004, firmado por los tres Subdirectores de la ENCB, en funciones.

Resguardo del Departamento de Recursos Financieros, Oficiala de Partes y Dirección de la ENCB.

La información correspondiente a este punto, no cuenta con información que se pueda clasificar como confidencial y/o reservada y de la revisión que se hizo de la misma se puede observar que faltan los siguientes oficios:

- a) Oficio DEPCMB/093 del 21 de enero de 2003
- b) Oficio RF/ENCB/2525/03 del 2 de julio de 2003

8.-Control de Asistencia:

Tarjetas control, que conste la evidencia de asistencia del siguiente personal:

De la revisión que se hizo a la información entregada por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas se detectó que no entregó la información referente a las tarjetas de control señalada en la tabla con el número 32 del C. Melesio Lugardo Esteban, así como de la tarjeta número 58 de la C. Brenda Rosas Morales.

Por otra parte, se detecta que las Tarjetas de control de asistencia, cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes, mismo que en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracción XVII, se clasifica como confidencial el dato y parcialmente confidencial el documento.

9. Oficios de período vacacional julio 2003.

Oficio de solicitud de informe de actividades para el periodo de julio 2003, de la Subdirección Administrativa a los Departamentos Académicos y Administrativos de la ENCB.

Oficios enviados por los Departamentos Académicos y Administrativos, a la Subdirección Administrativa, a fin de cubrir el pago al personal por concepto de Servicios Personales Independientes y Sueldos Asimilables, que laboraron en el período vacacional julio 2003, y que se encuentran bajo el resguardo del Departamento de Recursos Financieros de la ENCB."

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 8 de junio de 2006 mediante oficio RF/ENCB/1554/2006 la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas manifestó lo siguiente:

“...me permito informar a Usted, que se viene realizando un gran esfuerzo para poder entregar la información solicitada, para lo cual adjunto al presente cuadro informativo de la documentación entregada a esa Unidad, así como la documentación que se encuentra en proceso de certificación...”

DÉCIMO NOVENO.- Por oficio DIR/ENCB/1636/06 de fecha 15 de junio de 2006 la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, manifestó lo siguiente:

“Me permito remitir a Usted, la documentación en copia, debidamente certificada por parte del Secretario general de este Instituto, Dr. Efrén Parada Arias, de acuerdo a los rubros solicitados y detallados en relación anexa al presente”.

“1.- Pago del personal para el ejercicio 2003:

Pólizas de diario o egresos de nóminas, con la documentación soporte siguiente: Transferencias Bancarias realizadas, Oficio de solicitud para su pago, informe de actividades, y los recibos expedidos por los prestadores de servicios, a continuación enlistados:

NÚMERO	NOMBRE
1	Andrade Contreras Maria Blanca
2	Arellano Reyes Gabriel
3	Bello Carmona Alberta
4	Contreras Trejo Maria Cecilia
5	Cruz Torres Adán
6	De la Vega Lara Aarón Daniel
7	Flores Bautista Luz Maria
8	García García ADILE Jacob
9	González Díaz Araceli
10	González Moreno Beatriz Socorro
11	Gutiérrez Alva Karina
12	Hernández García Jesús
13	Juárez Luna Juan Osvaldo
14	Mejía Cruz Israel
15	Mendoza Herrera Humberto
16	Mendoza Herrera María de los Ángeles
17	Nava Martínez Joel

18 López González Armando
19 Pérez Gallardo Martina Araceli
20 Pérez Hernández Sandra Arely

La información que la Unidad Responsable envió para cumplimentar con este punto tiene información confidencial como es el R.F.C. y Domicilio particular de la persona que emite el Recibo por pago de complemento de sueldo.

2- Oficio de requisición por servicio externo de la Producción de Liquido Indeleble, cartas de satisfacción y /o copia de los Oficios de Entrega de los siguientes Estados:

6. Estado de México,
7. Queretaro,
8. Nuevo Leon,
9. Morelos
10. Campeche

La información que sustenta este punto no cuenta con información que se pueda clasificar como confidencial o reservada.

VIGÉSIMO.- A través del oficio DIR/ENCB/1667/06, de fecha 20 de junio de 2006, la Unidad responsable señaló lo siguiente:

“me permitió informar a Usted, en virtud del plazo de ocho días hábiles otorgados para la entrega de la información requerida, haber remitido a la Secretaría General del Instituto documentación para su respectiva certificación por parte del Dr. Efrén Parada Arias, por lo que en breve le será remitida debidamente certificada.”

VIGÉSIMO PRIMERO.- Por oficio número DIR/ENCB/1671/06 de fecha 20 de junio de 2006 la Unidad Responsable indicó lo siguiente:

“...me permito remitir a Usted, la documentación en copia, debidamente certificada por parte del Secretario General de este Instituto, Dr. Efrén Parada Arias, de acuerdo a los rubros solicitados y detallados en relación anexa al presente.”

7.-Nóminas por el ejercicio 2003:

Pólizas de diario o de egresos en donde consten los pagos por concepto de servicios personales, como son las Pólizas de diario o egresos de las 24 quincenas del ejercicio 2003.

En relación a la información que la Unidad Responsable envía como sustento de este punto se desprende que contiene información confidencial como es el R.F.C. de los trabajadores.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45, fracción I y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

SEGUNDO.- Este Comité, previo análisis del caso y habiéndose cerciorado de que la información enviada por la Unidad Responsable (ENCB) precisada en el resolutivo Décimo Séptimo cuenta con datos personales como el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), CURP, Filiación, número de cuenta bancaria se concluye que la información solicitada es de carácter **parcialmente confidencial**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la LFTAIPG, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones IX, XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación, de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Asimismo en lo relativo a las tarjetas de control de asistencia, no se cuenta con las tarjetas de control de asistencia de los C. Melesio Lugardo Esteban y la C. Brenda Rosas Morales por lo que, se declara la inexistencia de los mismos así como de los documentos señalados en el punto 5 como Banco Cuenta No. SANTANDER MEXICANO 65500562843, en el punto 6 los oficios: Oficio DEPCMB/093 del 21 de enero de 2003, Oficio RF/ENCB/2525/03 del 2 de julio de 2003 y del punto 4 la póliza E-0361 de fecha 20 de enero de 2003 importe \$1,000.00

Cabe señalar que el régimen de protección de los datos personales permite que los ciudadanos ejerzan su legítimo poder de disposición y control sobre los datos de carácter personal que se encuentran registrados en base de datos de titularidad de terceros. La LFTAIPG, faculta a los ciudadanos a decidir cuáles de esos datos quieren proporcionar, ya sea al Estado o a un particular y cuales de ellos pueden recabarse por terceros; permitiendo asimismo, que sepan quién posee sus datos personales y para qué.

Estas facultades de disposición y control sobre los datos personales, se concretan jurídicamente en el derecho de consentir la recolección, la obtención, guarda y acceso a los datos personales para su posterior almacenamiento y tratamiento; así como su uso o usos posibles por un tercero, ya sea este el Estado o un particular. Ese derecho a consentir el conocimiento y tratamiento, informático o no, de los datos personales, requiere como complementos indispensables, tanto la facultad de saber en todo momento quién dispone de esos datos personales y a qué uso los está sometiendo, como el poder para oponerse a esa posesión y usos.



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La LFTAIPG contempla la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, públicos o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre.

En consecuencia, puede definirse al concepto de protección de datos como el amparo conferido a los ciudadanos contra la posible utilización no autorizada de sus datos personales de tal forma que pueda afectarse su entorno personal, social o profesional. Así, la LFTAIPG establece como principio básico regular el acceso y la corrección de datos personales, garantizando al titular de la información que el tratamiento dado a sus datos será el estrictamente necesario para cumplir con el fin para el que fueron recabados o generados, siendo por lo tanto obligatoria la confidencialidad y el respeto a su intimidad, en relación con el uso, la seguridad, la difusión y la distribución de dicha información.

Derivado de lo anterior, se concluye que los datos correspondientes al Registro Federal del Contribuyentes, CURP, Filiación y número de cuenta bancaria contenida en la información precisada en el resultando décimo séptimo, son de carácter personal y por lo tanto, estrictamente confidencial.

TERCERO.- En consecuencia, con apoyo en las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 28 fracción II, 41, 42, 43 segundo párrafo, 44 y 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, segundo párrafo, 47 60, 70 fracción III, IV y V y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma el carácter **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de la información solicitada y se confirma la **INEXISTENCIA** de la información referente a las tarjetas de control de asistencia de los CC. Melesio Lugardo Esteban y Brenda Rosas Morales.

RESOLUCION

PRIMERO.- Se tiene como información parcialmente confidencial la información que a continuación se precisa:

"1.- Pago del personal para el ejercicio 2003:

Pólizas de diario o egresos de nóminas, con la documentación soporte siguiente: Transferencias Bancarias realizadas, Oficio de solicitud para su pago, informe de actividades, y los recibos expedidos por los prestadores de servicios, a continuación enlistados:

NÚMERO	NOMBRE
1	Andrade Contreras Maria Blanca
2	Arellano Reyes Gabriel
3	Bello Carmona Alberta
4	Contreras Trejo Maria Cecilia
5	Cruz Torres Adán
6	De la Vega Lara Aarón Daniel
7	Flores Bautista Luz Maria
8	García García ADILE Jacob
9	González Díaz Araceli
10	González Moreno Beatriz Socorro
11	Gutiérrez Alva Karina
12	Hernández García Jesús
13	Juárez Luna Juan Osvaldo
14	Mejía Cruz Israel
15	Mendoza Herrera Humberto
16	Mendoza Herrera María de los Ángeles
17	Nava Martínez Joel
18	López González Armando
19	Pérez Gallardo Martina Araceli
20	Pérez Hernández Sandra Arely

La información que la Unidad Responsable envió para cumplimentar con este punto tiene el Registro Federal de Contribuyentes y Domicilio particular de la persona que emite el Recibo por pago de complemento de sueldo, los cuales en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracciones VIII, XVII, se clasifican como información confidencial los datos y parcialmente confidencial los documentos en los que se señale los datos arriba mencionados.

4.- Pólizas de Cheque 2003:

Fecha	Póliza	Importe
20-Ene-03	E-0361	1,000.00
04-Mar-03	E-0466	1,200.00
17-Mar-03	E-0517	1,200.00
01-Abr-03	E-0536	1,200.00
02-May-03	E-0028	1,250.00
02-May-03	E-0558	4,600.00
02-May-03	E-0026	725.00
14-May-03	E-0577	3,600.00
23-May-03	E-0584	200.00
01-Jun-03	E-0596	1,200.00

11-Jun-03	E-0628	1,200.00
01-Jul-03	E-0662	1,200.00
03-Jul-03	E-0682	800.00
03-Jul-03	E-0680	1,000.00
03-Jul-03	E-0676	750.00
03-Jul-03	E-0677	1,100.00
03-Jul-03	E-0678	1,200.00

- a) CURP y Registro Federal de Contribuyentes en los recibos de pago de honorarios, en los comprobantes de percepciones y descuentos, y constancia de percepciones y retenciones, los cuales en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracción XVII, se clasifican como información confidencial el dato y parcialmente confidencial el documento.
- b) Filiación, cuenta bancaria, número de empleado, información señalada en los comprobantes de percepciones y descuentos, los cuales en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracciones XVII, IX, se clasifican como información confidencial los datos y parcialmente confidencial los documentos en los que se señale los datos arriba mencionados.

7.-Nóminas por el ejercicio 2003:

Pólizas de diario o de egresos en donde consten los pagos por concepto de servicios personales, como son las Pólizas de diario o egresos de las 24 quincenas del ejercicio 2003.

En relación a la información que la Unidad Responsable envía como sustento de este punto se desprende que contiene el Registro Federal de Contribuyentes que en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracción XVII, se clasifica como confidencial el dato y parcialmente confidencial el documento.

8.-Control de Asistencia:

Tarjetas control de asistencia del personal de la ENCB.

Las Tarjetas de control de asistencia, cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes, mismo que en términos de los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la LFTAIPG, así como el Lineamiento 32, fracción XVII, se clasifica como confidencial el dato y parcialmente confidencial el documento.

Y como **información inexistente** las Tarjetas de control de asistencia de los CC. Melesio Lugardo Esteban y Brenda Rosas Morales



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

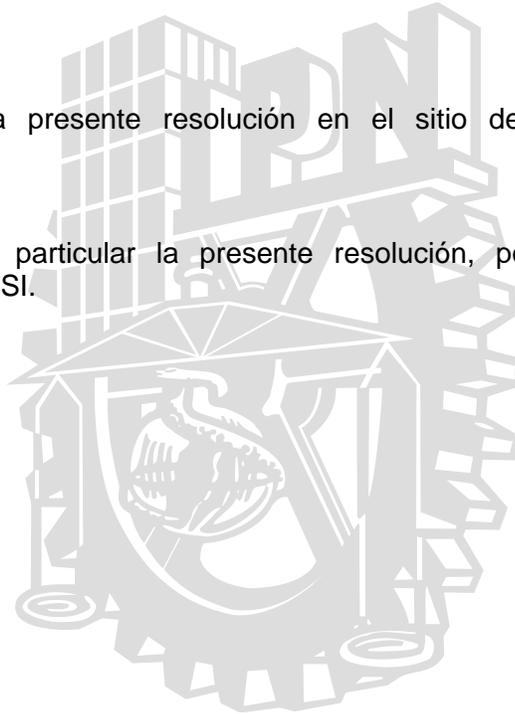
Asimismo se tiene como información pública la referente a los puntos 3, 4, 5, 6 y 9, precisados en el resultando décimo séptimo.

SEGUNDO.- En consecuencia, se previene a la Unidad de Enlace para que en tiempo y forma notifique al solicitante la disposición de la información solicitada en su versión pública (omítase la información clasificada como confidencial, en cumplimiento al artículo 43 segundo párrafo de la LFTAIPG) consistente en 547 fojas útiles..

TERCERO.- Infórmese al particular que podrá disponer de la información dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos.

CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional.

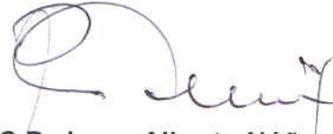
QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI.



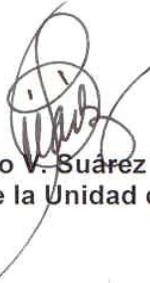
Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.



Dr. Mario A. Rodríguez Casas
Presidente del Comité de Información



C.P. Jorge Alberto Núñez Ledesma
Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace



Lic. Luis Antonio Ríos Cárdenas
Asesor "A"



Lic. Juan Ángel Chávez Ramírez
Asesor "B"

Fernando Fuentes Muñiz
Asesor "C"

Con fundamento en los artículos 30 de la LFTAIPG y 57 de su Reglamento, que establece que los asesores serán funcionarios de apoyo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto y cuya firma sólo será para especificar su conocimiento.